

LANGUI RENAN, en prensa en el Art. 11 del Art. 11 de la ciudad deberán los ocho publicacione los DNP- de posesio- 2012. La

demanda de divorcio presentada en contra de FANNY ESPERANZA POGO POGO es clara, precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente a la vía Verbal Sumaria prevista en la sección 23. Art.828 y siguientes del Código De Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada de la actora DE LA SEÑORA NANCI ROSA TINIZARAY PINZON DEMANDADO: FLAVIO

Una necesidad, aunque la repitan millones de bocas, no dejan de ser una necesidad.

ANATOLE FRANCE.
(JACQUES ANATOLE THIBAUT)

En cuenta que se ha insinuado el nombre de la señora DAYANA IVONNE IMBAQUINGO OLMEDO, en calidad de Curador Ad.

ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE

PICHINCHA. Quito, martes 12 de marzo del 2013, a las 08h10.- 1.- Agréguese al proceso el escrito presentado por la parte actora de fecha 07 de marzo del 2013 a las 12h04 minutos; VISTOS: En virtud del sorteo realizado, Dr. Richard Wilmer Chinde Chamorro, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Especializada PICHINCHA Hay un sello A.C. 94198

0000013

REVISTA JUDICIAL

La Hora

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JHON FERNANDO GORDILLO FLORES

EXTRACTO: CAUSA: EJECUCIÓN DE ACTA DE MEDIACIÓN No. DE JUICIO 0761-2010

ACTOR ERIKA PAULINA COBO LIZARZABURO DEMANDADO JHON FERNANDO GORDILLO FLORES MENOR NICKOLAS GORDILLO COBO

CUANTIA \$900,00 DÓLARES JUEZ DR. CARLOS AREVALO ESTRADA

JUEZ ADJUNTO DEL JUZGADO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

JUZGADO NOVENO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. QUITO, miércoles 14 de julio del 2010, las 14h38.

VISTOS: En virtud del sorteo de ley, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado de esta Jurisdicción, mediante Acción de Personal No. 1233-DP-DPP de 29 de junio del 2010. En lo principal, la petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, téngase en cuenta el Acta de Mediación celebrada entre los señores ERIKA PAULINA COBO LIZARZABURO y JHON FERNANDO GORDILLO FLORES para los fines determinados en el inciso 4to.-del Art. 47 de la Ley de Arbitraje y Mediación.- En adelante y para el cumplimiento de lo mediado, se procederá con lo señalado en la Ley, para efectos de PREMIO PERSONAL en juicio de alimentos.- CÍTESE en legal y debida forma al demandado señor JHON FERNANDO GORDILLO FLORES, en el domicilio señalado por la actora en su petición. En tal virtud, remítase el proceso al señor liquidador, a fin de que realice las respectivas liquidaciones conforme lo solicita la actora señora ERIKA PAULINA COBO LIZARZABURO. Tómese en cuenta el casillero judicial No. 276, señalado por la actora para recibir notificaciones que le correspondan.- La documentación presentada agréguese al proceso.- Actúe el Dr. René Barba, en calidad de Secretario Titular de este Despacho.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Wilmer Ambrossi Juez Encargado.

correspondiente, por la vía verbal sumaria prevista en la Sección 23o. Arts. 828 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 118 del Código Civil.- Cítese al demandado CARLOS AUGUSTO SALAZAR CARVAJAL, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Quito, para lo cual, por Secretaría confírese el extracto, para los fines consiguientes.- Agréguese a los autos los documentos acompañados a la demanda.- Téngase en cuenta la Casilla Judicial señalado por la demandante.- NOTIFIQUESE.- f).- DRA ELSA CONSTANTE SHUGULI, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Lo que comunico a Usted para los fines de ley. DRA ROCIO GARCES PASTOR UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Hay firma y sello *AC/94241/tf

UNIDAD JUDICIAL SEGUNDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA.

CITACIÓN JUDICIAL. EXTRACTO

CUANTÍA: INDETERMINADA TRÁMITE: VERBAL SUMARIO. Al señor DALE GIORGIO, se le hace saber que en esta Unidad Judicial se está tramitando la demanda de DIVORCIO, dentro del proceso Nro. 0436-2013, seguido por la señora GUILLERMINA BEDOYA GUERRERO, y cuya providencia se transcribe:

UNIDAD JUDICIAL SEGUNDA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE IBARRA-Ibarra, martes 19 de marzo del 2013, las 14h26: VISTOS: Agréguese el escrito que antecede así como la Certificación del Jefe Provincial de Migración de Imbabura, téngase presente que la parte actora ha comparecido a Declarar bajo juramento que desconoce el domicilio del demandado, en lo principal, la Demanda de Divorcio presentada por la señora GUILLERMINA BEDOYA GUERRERO, es clara y reúne los demás requisitos de

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE FINANSAUTO S.A.

Se comunica al público que FINANSAUTO S.A. con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de marzo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE. Q.13.002093 de 23 de Abril de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá como objeto social principal la renta, el arrendamiento o alquiler de vehículos de transporte o flota terrestre su venta y comercialización de acuerdo a las regulaciones establecidas en el Reglamento de la Agencia Nacional de Tránsito..."

La compañía FINANSAUTO S.A., no podrá realizar ninguna de las actividades previstas en la ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 de Abril de 2013.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/04000

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENEDPLAZUL CIA. LTDA.

La compañía CENEDPLAZUL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de Abril de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.002082 de 23 de Abril de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 80 Valor US\$10,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA O PRIMARIA Y SECUNDARIA O BACHILLERATO

Quito, 23 de Abril de 2013

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

A.C.0400

IA LA

la A. A. lar- s 9: ca- 357 cha los

icio

icio

sta- icio

im-

nte

de año ño- im-

8610